

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2021-00218-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Electrojaponesa SA
Demandado	Luis Orlando Balsero y Empresarial Jerico SAS
Providencia	Auto Interlocutorio No. 800
Decisión	Auto ordena comisión

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante, a través de apoderada judicial, donde solicita despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado, el despacho comisionará a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, a través de la Sección Reparto Oficina Judicial para la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en el lote La Plazuelita, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20173082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Por lo anterior, el Juzgado,

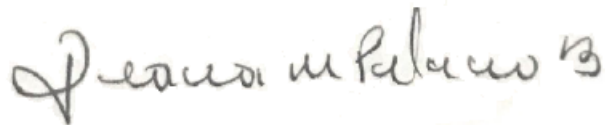
RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, a través de la Sección Reparto Oficina Judicial, a fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en el lote La Plazuelita, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20173082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, de propiedad del demandado señor Luis Orlando Balsero.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso, señalándole al comisionado las facultades para designar secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia, relevarlo de ser necesario, fijar sus honorarios y subcomisionar.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __146__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario